



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

4489 *Exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)*

El pleno del ayuntamiento, en sesión de 24 de abril de 2025, aprobó provisionalmente de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

El acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para que durante este plazo las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. El texto aprobado provisionalmente se puede consultar en las oficinas municipales o en la sede electrónica del ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://ajalaro.sedelectronica.es/transparency/c9dc0e1e-0547-4856-a33f-af9fc1fe59d2/>

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza sin necesidad de adoptar otro acuerdo y se publicará el texto íntegro en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (25 de abril de 2025)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

